ACEPTACION DE LA OEFRTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 020 DE 2017
CONTRATO N° 120 DE 2017

Señores:
AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S.
Nit. 800086107-0
R.L. CAMILOESTEBAN AVILA MORALES
C.C. 1.121.835.108 de Villacencio
Dirección: aeropuerto vanguardia hangar 3
Teléfono: 313 8194813
Correos: aro_ltda@hotmail.com
Villavicencio

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha Diciembre 19 de 2017, con número de Radicado 001622, producto del consolidado de evaluación de propuestas, la cual de conformidad con lo previsto en el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por el oferente en 40 folios mas indice y sobre de manila.

1. OBJETO:

" Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo en avioneta de 300 y 500 kilos en el área urbana y rural del Departamento del Vaupés y la Pedrera Departamento del Amazonas para el desplazamiento de los servidores públicos y/o contratistas."

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la legalización del mismo y hasta el 30 de Abril 2018 y/o hasta que exista disponibilidad presupuestal.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

3.1.1 Obligaciones a cargo del contratista en la implementación del marco de la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional (EPICO):

Para el Eje de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros), habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar.

5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Para el Eje de Seguridad de la Información:

1. Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de

ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos.

3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Para el Eje Ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

3.2 Obligaciones Específicas del contratista.

1. El deberá garantizar la capacidad técnica para prestar el servicio de trasporte aéreo, ida y regreso en las diferentes rutas en el Departamento del Vaupés y en La Pedrera Amazonas.

2. Prestar el servicio de transporte aéreo hacia las comunidades ubicadas en la zona rural del Departamento del Vaupés y la Pedrera Amazonas en avionetas de 300, 400 y 500 kilos.

3. Transportar los servidores públicos, contratistas o interventores del ICBF Regional en el Departamento del Vaupés.

4. El contratista no podrá por ningún motivo ni causa subcontratar los servicios de transporte aéreo objeto del contrato, sin previa autorización del supervisor del contrato.

5. Garantizar el máximo de 1 hora de espera en los sitios de destino que la Regional lo requiera para fines de optimización de recurso y cumplimiento de actividades programadas.

6. No transportar carga o personas particulares diferentes a la institución, sin la autorización previa del supervisor del contrato.

7. El proponente deberá mantener los precios ofertados en la propuesta económica presentada en la invitación pública.

8. El proponente deberá contar con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Presentar mensualmente el paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.

11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

12. Realizar el mantenimiento mecánico preventivo de las aeronaves con el fin de brindar seguridad a los servidores públicos, este mantenimiento no podrá coincidir con el horario de prestación del servicio, acreditando que la avioneta(as) ha sido sometida a la revisión del mismo.

13. Informar por escrito autorización al supervisor del contrato para todo cambio de interlocutor.

14. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

16. Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.

17. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

18. El contratista debe garantizar la hora y fecha de salida de cada lugar la cual será la programada, a fin de que se coordine en tiempos adecuados los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.

19. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe o bitacora sobre la ejecución del mismo, el que deberá incluir copia del soporte de los trayectos realizados, con nombre e identificación de los beneficiarios (Planilla de vuelos, relación de tripulación y demás que soporten la ejecución del contrato).

20. EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

21. Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato

22. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

3.3 Obligaciones del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes
5. El **ICBF** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **2.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

4. LUGAR DE EJECICION:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Mitú Departamento del Vaupés y la pedrera Amazonas.

5. VALOR:

El valor del presente contrato es de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($65.422.158.00)**, valor discriminado así: Para la vigencia 2017 un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000.00) M/CTE** y para la vigencia 2018 un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($63.422.158.00).**

6. FORMA DE PAGO:

El ICBF se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente invitación así:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realizará el cumplimiento de sus obligaciones a través de pagos mensuales vencidos e iguales o proporcional por fracción de servicio prestado de acuerdo a la propuesta. Los pagos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensual izado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste, así:

Los pagos se efectuarán mes vencido, presentando los siguientes documentos:

- Cuenta de Cobro o facturas.
- Pagos de los aportes al sistema de seguridad social (EPS, ARL, Fondo de Pensiones).
- Reporte de los trayectos realizados los cuales deben estar relacionados en una planilla firmada por el servidor público o Contratista que utilizo el servicio.
- Certificado del servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor.
-Planillas de seguimineto en el que se evidencie los dezplazamientos realizados con sus caracteristicas (personas transportadas con sus repectivos nombres y firmas, lugares en los que se realizo el desplazamiento, horas de salida y llegada, etc..)

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10317 del 11 de Diciembre del año 2017; y el rubro presupuestal afectado corresponde a: C-C-4199-1500-2-0-201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO – DE TIPO ADMINISTRATIVO, y la asignación cupo vigencias futuras recursos propios No. V-13.3 del 21 Noviembre de 2017.

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo Gestión de Soporte del ICBF Regional Vaupés. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Jurídica.

9. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones, el contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 amparando el presente contrato así:

- ✓ **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- ✓ **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Como asegurado debe quedar el ICBF y como beneficiarios los terceros afectados**.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

Se firma en el Municipio de Mitú, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Cordialmente,

WILSON VELEZ ESPINOSA
Director ICBF Regional Vaupés

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Consultado	ehpinzon	ESTHER JULIA PINZON RUEDA	
Unidad Ejecutora	41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	
Fecha y Hora Sistema	2017-12-22-1:20 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10317 de fecha 2017-12-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	92017	Fecha Registro:	2017-12-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	2.000.000,00	Saldo x Obligar:	2.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800086107	Razon Social:	AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENT	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	05797010075	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	16202207	Nombre:	WILSON VELEZ ESPINOSA	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	120	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2017-12-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	C-4199-1500-2-0-201 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	Propios	27	CSF		2.000.000,00			
					Total:	2.000.000,00		2.000.000,00	2.000.000,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORYE AEREO EN AVIONETA DE 300 Y 500 KILOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES Y LA PEDRERA DEPARTAMENTO DEL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2017-12-22	2.000.000,00	2.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHejpinzon	ESTHER JULIA PINZON RUEDA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS
Fecha y Hora Solicitud:	2017-12-22-1:23 p. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	1117	**Fecha Compromiso:**	2017-12-22		**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	
No. Autorización:	101217/	**No Asig.Autorización:**	114217/			**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor Inicial:	63.422.158,00	**Valor Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	63.422.158,00	

TERCERO

Identificación:	800086107	**Razon Social:**	AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENT

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	05797010075	**Cta. Bancaria Nombre:**	
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	**Identificación**	890903938	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	22/12/2017 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Documento Soporte:**	120

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORVE AEREO EN AVIONETA DE 300 Y 500 KILOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES Y LA PEDRERA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS.

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	18202207	**Nombre:**	WILSON VELEZ ESPINOSA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-4199-1500-2	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF	Propios			2018		63.422.158,00	0,00	63.422.158,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).